

Proceso Ejecutivo
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Marco Tulio Molina y Otra
Radicado 2012-00014

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso para lo que estime procedente, informándole que la última actuación adelantada data del 24 de mayo de 2018.

Puente Nacional, 28 de enero de 2022



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 numeral 2º literal b) del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez